

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS

Licitaciones

## Licitaciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 3/17

POR 1 DÍA -

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 – LP 3/17

Conforme el artículo 14, Apartado 1 inc. o) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 1300/16 reglamentario de la Ley N° 13.981) y Artículo 5° del Anexo II – Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 3/17, se procede a responder las consultas efectuadas por las empresas que a continuación se transcriben:

TELEFONICA ARGENTINA S.A. día 30 de junio y 3 de julio:

1. Consulta 1

Respecto al Artículo 9°.- LUGAR Y TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN  
El servicio será prestado en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas

en los sitios detallados en el “ Anexo IV - Sitios de Instalación y Características Técnicas de los Enlaces “.....

Se solicita aclarar cuál es el procedimiento a seguir frente a posibles cambios de tecnología y su aplicación en relación a los precios.

Aclaración 1

Se aclara al oferente que el abono establecido para el enlace está ligado a la función Abono, la cual dependerá del a y b cotizado para cada perfil de tráfico, y el ancho de banda establecido. Mientras se cumpla la disponibilidad declarada y los parámetros requeridos para cada perfil, la tecnología utilizada no influiría en el abono del servicio. En cambio, la tecnología ofertada está ligada a la duración del contrato entre el adjudicatario y la Provincia.

2.

Consulta 2

En relación al Artículo 13°.- OTRA DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1) Certificado emitido por el Banco Central de la República Argentina, en su central de información por número de C.U.I.T.

Por favor aclarar qué tipo de certificado se hace referencia en el requerimiento.

Aclaración 2

Se trata del certificado de situación de información crediticia.

3. Consulta 3

En relación al Artículo 20º.- COTIZACIONES PARCIALES – PROHIBICIÓN: “El Oferente debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón.”

Entendemos que la restricción se refiere a la prohibición de cotizaciones parciales por renglón, aunque no así por enlace, considerando que este último se compone de 2 renglones (uno que contiene el tramo urbano y el otro el interurbano), ¿es correcta nuestra apreciación?

Aclaración 3

Se aclara al oferente que podrán ofertar por los enlaces que deseen hacerlo, dejando en blanco los enlaces que no deseen cotizar. En caso de cotizar solo el tramo urbano o interurbano, deberán especificar en la Planilla de Cotización el nombre del oferente que provee el otro tramo.

4. Consulta 4:

Respecto al Artículo 28º - CRITERIO DE EVALUACION:

..... Esta comisión podrá rechazar cualquier oferta que no asegure la interconexión según lo estipula el Artículo 4º. del “Anexo III - Especificaciones Técnicas”.....

Según el presente pliego, se entiende por interconexión la existencia de conexión física entre los dos proveedores, con capacidad para satisfacer los requerimientos técnicos solicitados. En caso de no asegurar interconexión entre los tramos ofertados por los proveedores, la oferta será desestimada por decisión de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones.

Solicitamos se aclare el concepto de interconexión e interoperabilidad entre 2 proveedores.

Respecto a la posibilidad de desestimar se consulta si se hace referencia a la oferta completa, al enlace o al renglón.

Aclaración 4

Se aclara al oferente que el concepto de interconexión e interoperabilidad, para el presente pliego, es que exista un mecanismo que asegure que el tráfico de datos generado en un extremo llegue al otro, y viceversa.

Cuando se refiere a desestimación de ofertas, el concepto aplica a renglón.

5. Consulta 5

En Relación al Artículo 33º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

B) El Comitente podrá requerir el cambio de Ancho de Banda (BW) de cualquiera de los ítems durante la vigencia del contrato abonando en cada mes el abono resultante de aplicar la “Función Abono Mensual” descrita en el Artículo 3º del Anexo III-Especificaciones Técnicas-Condiciones Particulares.

De la lectura del presente pliego no se desprende un plazo de implementación para llevar a cabo dicha modificación, ni se aclara cual será el procedimiento para los casos que se requiera un cambio tecnológico, cuando sea necesario para el nuevo BW. Solicitamos aclarar este punto.

Aclaración 5

Se aclara al oferente que, como se desprende de las Especificaciones Técnicas, citamos:

“En caso de que el Oferente tenga limitaciones en cuanto al incremento de BW, es decir que el BW ofrecido no cubre el intervalo completo, la gráfica de la función Abono mensual se completará con una constante de valor igual al último BW ofertado.”

Entendemos que el oferente deberá indicar el ancho de banda cubierto por la tecnología ofertada. El comitente podrá seleccionar, dentro del rango ofertado, el ancho de banda más conveniente.

Con respecto al cambio tecnológico, el comitente se limita a lo expresado en el Artículo 9 de las Condiciones Particulares.

6. Consulta 6

En relación al Artículo 34º.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá presentar las facturas acompañadas con el documento que respalde la efectiva prestación del servicio durante el período correspondiente. El proveedor deberá presentar el detalle de los servicios provistos junto al cálculo del monto de abono mensual correspondiente plasmado en una certificación de servicios que será provista con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra. Al cálculo se le restarán las Quitas y Multas que correspondieren al período bajo facturación, las cuales estarán determinadas por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, y corresponderá facturar el neto que surge

del monto de abono indicado en el punto anterior menos las Quitas y Multas, calculadas de acuerdo a su procedimiento específico.

Se hace mención a un procedimiento específico mediante el cual la DPT calculara e informara las quitas y multas que se deberán descontar del abono mensual adjudicado, para luego poder facturar el servicio prestado. Se solicita proveer dicho procedimiento para conocer con qué frecuencia se podrá facturar el servicio mensualmente prestado.

Aclaración 6

Dicho procedimiento se informará oportunamente por la DPT una vez adjudicada la contratación.

7. Consulta 7

En relación al Art. 4 de especificaciones técnicas – OFERTA TECNICA,

b) Enlace ofertado por más de un proveedor: en esta situación deberán asegurar la interconexión de los tramos ofertados, es decir, la provisión de los servicios según las especificaciones técnicas comprometidas según Artículo 5.....

Se solicita aclarar lo siguiente:

a) Detallar ¿cuál es la topología de red solicitada?

b) ¿Cuáles son los puntos de interconexión mencionados?, detallar los datos geográficos de los mismos.

c) ¿Cómo afecta este tipo de vinculación la medición de los parámetros de SLA, penalidades y demás requisitos solicitados en el presente pliego?

Aclaración 7

Se aclara al oferente lo siguiente:

a) El comitente no establece Topología de Red.

b) Los puntos de Interconexión serán los previstos en conjunto por los oferentes de cada tramo, para cada enlace. Los mismos deberán garantizar el funcionamiento del enlace punto a punto, y declarar la disponibilidad y parámetros de la función abono, para cada tramo.

Para los casos en que un único oferente no desee ofertar la conexión punto a punto utilizando su red, el oferente deberá declarar con que otro oferente se complementa su oferta. Dicha declaración garantiza a la Provincia la operatividad de ambos tramos del enlace.

c) En el caso de la pérdida de servicio de extremo a extremo, los oferentes que formen parte de la solución deberán informar al comitente las responsabilidades del caso.

8. Consulta 8

Respecto al Artículo 2 pto. 2.3.3. Mejor Esfuerzo (Best Effort): se coordinará el momento de la reposición con el NOC.

Se toma como TTR el tiempo que transcurre desde la detección de falla hasta que el servicio es restituido completamente, debiendo cumplir para esto con los parámetros indicados en el “Anexo IV - Sitios de Instalación y características Técnicas de los Enlaces”.

Entendemos que los tiempos se empiezan a contabilizar a partir que el organismo ingresa el reclamo al proveedor del servicio, por favor confirmar si es correcta nuestra interpretación.

Aclaración 8

Se aclara al oferente que el TTR se empieza a contabilizar a partir del ingreso del reclamo al proveedor del servicio.

9. Consulta 9:

Respecto al Art. 4 – de Especificaciones Técnicas, en el punto 4.6. donde se indica: “En todos los casos los enlaces solicitados por el Comitente requerirán de la característica Jumbo Frame. El tamaño de este se precisa de manera detalla en el “Anexo IV - Sitios de Instalación y Características Técnicas de los Enlaces” y en todos los casos no superará el máximo de 9000 bytes requerido. Esta será condición obligatoria para considerar activo el enlace Ethernet, quedando desestimada la aceptación de los mismos con MTU de 1500 Bytes.

Solicitamos nos confirmen si se aceptarán jumbo frame con 1750 bytes.

Aclaración 9

Se aclara al oferente que sí se aceptarán ofertas que contemplen Jumbo Frame con 1750 bytes.

10. Consulta 10:

En relación al Art. 5 de Especificaciones Técnicas, donde se definen los 3 perfiles de tráfico a utilizar sobre los enlaces contratados.

Se solicita aclaración cual será el ToS o IP Precedence a utilizar por el organismo para cada tipo de caudal especificado (Gestión, Tiempo Real, App. Organismo I, App. Organismo, App. Transversales e Internet)

Aclaración 10

Se aclara al oferente que el ToS o P Precedence a utilizar será:

- 7 real time
- 3 app criticas
- 1 best effort

11. Consulta 11:

En relación al Art. 7 de Especificaciones Técnicas, en el punto 7.6 se indica "El Oferente deberá disponer de los materiales y elementos necesarios para la correcta instalación de la totalidad de los dispositivos eléctricos y electrónicos que componen la puesta en funcionamiento de cada enlace" y en el 7.7 "El Oferente deberá proveer las instalaciones complementarias que, no siendo mencionadas en este documento, sean necesarias para la correcta disposición y funcionamiento de los vínculos solicitados."

Se consulta,

- 1) ¿cuál es el alcance específico de la instalación dentro de cada una de las dependencias?
- 2) ¿Se aceptará que el proveedor especifique las condiciones de instalación para el buen funcionamiento del servicio?
- 3) En caso que la respuesta anterior es negativa, se consulta cuáles serían los componentes y/o mano de obra que hay que contemplar, adicionalmente a los que están directamente relacionados con la provisión del acceso?

Aclaración 11

Se aclara al oferente respecto a las consultas realizadas, lo siguiente:

- 1) Instalación de equipo CPE y conexión con equipo DPT.
- 2) El proveedor deberá garantizar el buen funcionamiento del servicio dentro de los parámetros que competen al enlace.

12. Consulta 12:

En relación al Art. 2- "De acuerdo al área geográfica el TTR (Tiempo de Reparación Total) permitido será:

Área Metropolitana 4 y área interior 8

Con la finalidad de ofrecer una mejor calidad de servicio se sugiere evaluar la posibilidad de re categorización de las zonas de acuerdo al concepto de distancia geográfica.

Se proponen tres grupos:

- Área Metropolitana: AMBA
- Principales Ciudades: La Plata, Bahía Blanca y Mar del Plata
- Área Interior: Resto de la Provincia de Buenos Aires.

Aclaración 12

Se aclara al oferente que se estableció como Área Metropolitana un área AMBA extendida, comprendida por los partidos que están comprendidos dentro de la Ruta 6. Creemos que son localidades donde múltiples proveedores poseen bases de operaciones a no más de UNA (1) hora de transporte.

13. Consulta 13

Se solicita el Anexo correspondiente a la planilla de cotización en formato de planilla Excel.

Aclaración 13

Se aclara a los Oferentes que se adjunta la Planilla de Cotización en formato Excel a la presente.

14. Consulta 14

Respecto al Artículo 35º.- CONFECCION Y PRESENTACION DE FACTURAS

La presentación de la factura debe ser acompañada por.....

Solicitamos se aclare si la documentación requerida para presentar junto con las facturas deberá ingresarse ante vuestro Organismo por única vez, en oportunidad de entregar la primer factura, o si por el contrario, deberá adjuntarse la misma junto con la presentación de cada una de las facturas mensuales.

Al respecto, teniendo en cuenta que se trata en su mayoría de información de carácter público, y que todos dichos aspectos pueden ser verificados en cualquier momento por vuestro Organismo, solicitamos se considere requerir la misma por única vez, sin

perjuicio de vuestra facultad de solicitar se pongan a su disposición cualquiera de dichos documentos, por consultas puntuales y ante cualquier duda.

Ello así solicitamos tengan a bien tenerlo presente, en pos de no caer en un excesivo rigorismo formal que implicaría, para cualquier adjudicatario, un dispendio innecesario de recursos.

Aclaración 14

La documentación requerida para presentar junto a la factura, debe ingresarse por única vez.

AT

1. Consulta:

En el artículo 4 inciso c especifica que "en ningún caso se permitirá la subcontratación de servicios".

¿Esto incluye también a las ultimas milla? Es decir, ¿se puede subcontratar ultimas millas para integrar al backbone propio?

Aclaración:

Se aclara al oferente que como se especifica en el pliego, «en ningún caso se permitirá la subcontratación de servicios».

No obstante, se aclara que se permitirá la subcontratación de servicios temporarios, por un plazo de hasta CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

2. Consulta:

Con respecto al anexo VI, cada ID se subdivide en Urbano e Interurbano. ¿Cuál es la definición de Urbano y que como Interurbano? Tratándose de una red que se cotiza por punto cuyo ancho de banda es variable por punto, pedimos que se nos aclare cuál es el concepto de esta subdivisión.

Aclaración:

Se aclara al oferente que los conceptos de Tramo urbano e Interurbano se consideraron para permitir la participación de hasta DOS (2) proveedores en los DOS (2) renglones que forman cada enlace.

3. Consulta:

El ancho de banda especificado en el anexo IV, el precio del abono mensual traducido a la planilla de cotización seria el valor "b" y el "a" la variabilidad de bw?

Aclaración:

Se aclara al oferente que deberá remitirse al Artículo 3 del "Anexo III: Especificaciones Técnicas", donde están detallados todos los componentes que integran la "Función Abono". El ancho de banda especificado en el Anexo IV, es el ancho de banda que se contratará inicialmente. El mismo podrá variar durante la vigencia del contrato entre los extremos explicitados, siempre que la tecnología declarada lo permita.

MEGATRANS

1. Consulta:

En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), Anexo 3 ("Especificaciones Técnicas Básicas"), 3.1. se establece que "se admitirán todas las soluciones tecnológicas que existen en el Mercado, siempre que cumplan con las características técnicas mencionadas en este documento y sus correspondientes Anexos..."

Por otra parte, los valores de delay y jitter mínimos requeridos son incompatibles con algunas soluciones existentes en el Mercado. En particular, nos referimos a tecnología satelital sobre la banda KA.

A partir del 2017, esta tecnología esta disponible en nuestro país con cobertura en la totalidad de la Provincia de Buenos Aires, en virtud que la ENACOM ha asignado derechos

de aterrizaje al Satélite Amazonas 3 con cobertura en la Provincia de Buenos Aires, con más de 1 Gbps de capacidad sobre este territorio, en la banda KZ. Esta misma tecnología es la que será utilizada por el satélite Arsat 3.

Con esta tecnología se puede lograr un servicio de excelencia de nivel mundial, plazos de provisión cortos y previsibles, plazos de respuesta de soporte menores a los de otras tecnologías y costos sumamente razonables.

Con esta alternativa tecnológica no pretendemos reemplazar otras soluciones posibles (sobre todo fibra óptica), sino presentar una solución complementaria y/o alternativa en aquellos puntos geográficos donde no existan posibilidades de otras tecnologías o estas no sean viables o su implementación requiera plazos no satisfactorios para el Comitente. Sin perjuicio de que estamos en condiciones de satisfacer la totalidad la totalidad del alcance de la presente licitación a costos razonables.

Como es sabido, la tecnología satelital no satisface los mínimos requeridos en el PBCP de delay y jitter, si bien consideramos que satisface parámetros más que satisfactorios de acuerdo al uso que se dará a los enlaces.

1. Es por ello que consultamos la posibilidad de aceptar valores de delay de 600 ms y de jitter de 10 ms a fin de posibilitar una propuesta tecnológica, siguiendo el espíritu de esta licitación que es permitir la concurrencia de todas las alternativas tecnológicas existentes en el Mercado.

2. En caso de enlace satelital, se solicita indicar, para cada punto de enlace, el CIR (Committed Information Rate o Ancho de Banda Mínimo Garantizado).

#### Aclaración:

Se aclara al oferente que, los servicios requeridos por los organismos en los puntos a conectar, tales como videoconferencia, hacen inviable la utilización con tecnologías con retardo más allá del solicitado, motivo por el cual dichas tecnologías no se consideraron para la presente contratación. Es por ello que se requiere simetría en los enlaces.

#### SES. SISTEMAS ELECTRONICOS S.A

##### 1. Consulta 1:

El pliego se refiere a un tramo urbano y un tramo interurbano para cada enlace. Entendemos que Urbano se refiere a la conexión de cada uno de los puntos listados en el Anexo 4 con el nodo del proveedor e Interurbano se refiere a la conexión desde el Backbone del proveedor contra uno de los dos sitios de concentración:

- 1) NCLP: Calle 508 y Camino Centenario, Predio CIC, La Plata
- 2) NCBA: Reconquista Nro 46, Piso 6, CABA

¿Es correcta nuestra interpretación? En caso de ser incorrecta, podrían explicar a qué se refiere con tramo Urbano e Interurbano. Por favor ejemplificar.

#### Aclaración 1:

Se aclara al oferente que la interpretación es correcta. A modo de ejemplo, si un oferente realiza la última milla para conectar un punto, y un 2do oferente hace la conexión entre el primero y el nodo central de la red provincial, cada uno deberá ofertar por su tramo y declarar la interconexión con el otro oferente.

##### 2. Consulta 2

Entendemos que como oferentes podemos elegir cualquiera de los dos sitios centrales para entregar el enlace, ya que en la planilla del anexo 4 figura en la columna "Hasta": 1 o 2, refiriéndose a los siguientes sitios.

1. NCLP: Calle 508 y Camino Centenario, Predio CIC, La Plata
2. NCBA: Reconquista Nro 46, Piso 6, CABA.

¿Es correcta nuestra apreciación?

#### Aclaración 2

Se aclara al oferente que la interpretación es correcta, los enlaces deberán ser entregados en uno de los dos puntos nombrados.

##### 3. Consulta 3

Entendemos que la fórmula de disponibilidad es incorrecta, debería ser  $= 5 \times 10^{-19} \times e^{-(450 \times w)}$  en vez de  $5 \times 10^{-19} \times e^{450 \times w}$ , ya que como se formula, la curva mostrada en el pliego no coincide con los resultados que se observan en la Gráfica II, donde el área bajo la curva es menor cuanto mayor disponibilidad se ofrece.

Además, en caso de ser la formula como está escrita en el pliego, el número resultante es millones de veces más grande que los números obtenidos de la fórmula de abono y de densidad de probabilidad, lo que prácticamente anula a estos.

Por otro lado, con esta fórmula, entregar por ejemplo un enlace con un 90% de disponibilidad o uno con 99,999% de disponibilidad, hace una diferencia de  $6 \times 10^{-195}$  entre una y otra, un valor infinitesimal para la suma que se hace en la

función evaluación, es decir, no cambia nada entregar 90% o 99,999%.

Por favor, corregir la fórmula ya que no tendría ninguna incidencia en la evaluación la disponibilidad de la forma en que está en el pliego.

#### Aclaración 3

Se aclara al oferente que la oferta con menor volumen bajo la curva será la mejor oferta. Nótese que la función disponibilidad da la altura del volumen. A fin de comparar ofertas, y tomándose los mismos parámetros para todos los oferentes, consideramos que la función evaluación es adecuada para esta contratación.

##### 4. Consulta 4:

En el Anexo 2, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Artículo 20 dice lo siguiente:

Artículo 20º.- COTIZACIONES PARCIALES – PROHIBICIÓN

El Oferente debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón.

Luego en el artículo 29º dice lo siguiente:

Artículo 29º.- PREADJUDICACIÓN

...Cada Enlace estará constituido por pares de renglones sucesivos, conforme surge del Anexo IV-Sitios de Instalación y características técnicas- a saber:

a) Tramo Urbano b) Tramo Interurbano

El/los Oferente/s podrá/n presentar propuestas por ambos tramos de cada enlace.

En caso de que un enlace sea provisto por DOS (2) oferentes, deberá cumplimentar lo establecido en el punto b. del Artículo 4 del "Anexo III - Especificaciones Técnicas".

En el artículo 4 del Anexo III-Especificaciones Técnicas dice lo siguiente:

b) Enlace ofertado por más de un proveedor: en esta situación deberán asegurar la interconexión de los tramos ofertados, es decir, la provisión de los servicios según las especificaciones técnicas comprometidas según Artículo 5 - Protocolo de Aceptación de Enlaces del presente Anexo. Según el presente pliego, se entiende por interconexión la existencia de conexión física entre los dos proveedores, con capacidad para satisfacer los requerimientos técnicos solicitados. En caso de no asegurar interconexión entre los tramos ofertados por los proveedores, la oferta será desestimada por decisión de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones.

##### 1) Consulta:

Vemos que es incoherente el artículo 20º del Pliego con el Anexo III de Especificaciones técnicas. Dado que en el pliego se prohíbe cotización parcial de un renglón y en las especificaciones técnicas se permite.

#### Aclaración:

Se aclara al oferente que tal como se define en el pliego, cada renglón es un tramo de un enlace (Urbano o Interurbano). El Artículo 20º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dice que, se "debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón", NO para cada enlace. Esto quiere decir que la oferta por un tramo debe ser integral, contener todo lo que el oferente considere necesario para brindar el servicio en el tramo ofertado.

##### 2) Consulta:

Además, entendemos que se puede cotizar por renglón sin que sea obligatorio cotizar todos los integrantes de la licitación. ¿Es correcta nuestra apreciación?

#### Aclaración:

Se aclara al oferente que la interpretación es correcta y se puede cotizar por:

- a. Renglón (tramo) declarando la interconectividad con otro oferente.
- b. Enlace completo (ambos tramos, dos renglones) donde no es necesario declarar ninguna interconectividad

Esto implica que la oferta puede incluir los renglones por los que el oferente desee cotizar, no es necesario ofertar por todos los renglones de la licitación.

##### 3) Consulta:

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, necesitaríamos saber si hay una cantidad de renglones mínima que se adjudicará por oferente o si se toma cada renglón como oferta unitaria en cuyo caso se podría adjudicar un solo renglón a un oferente determinado.

#### Aclaración:

Se aclara al oferente que no hay cantidad mínima de renglones a adjudicar.

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Licitación Pública N° 4/17**

POR 1 DÍA -

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 (Con Consulta) – LP 4/17

Conforme el artículo 14, Apartado 1 inc. o) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 1300/16 reglamentario de la Ley N° 13.981) y Artículo 5° del Anexo II – Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/17, se procede a responder las consultas efectuadas por las empresas que a continuación se transcriben:

TELEFONICA ARGENTINA S.A, día 30 de junio y 3 de julio:

1. Consulta 1

Respecto al Artículo 9º.- LUGAR Y TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN  
El servicio será prestado en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas en los sitios detallados en el “ Anexo IV - Sitios de Instalación y Características Técnicas de los Enlaces “.....  
Se solicita aclarar cuál es el procedimiento a seguir frente a posibles cambios de tecnología y su aplicación en relación a los precios.

Aclaración 1

Se aclara al oferente que el abono establecido para el enlace está ligado a la función Abono, la cual dependerá del a y b cotizado para cada perfil de tráfico, y el ancho de banda establecido. Mientras se cumpla la disponibilidad declarada y los parámetros requeridos para cada perfil, la tecnología utilizada no influiría en el abono del servicio. En cambio, la tecnología ofertada está ligada a la duración del contrato entre el adjudicatario y la Provincia.

2. Consulta 2

En relación al Artículo 13º.- OTRA DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR  
l) Certificado emitido por el Banco Central de la República Argentina, en su central de información por número de C.U.I.T.  
Por favor aclarar qué tipo de certificado se hace referencia en el requerimiento.

Aclaración 2

Se trata del certificado de situación de información crediticia.

3. Consulta 3

En relación al Artículo 20º.- COTIZACIONES PARCIALES – PROHIBICIÓN:  
“El Oferente debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón.”  
Entendemos que la restricción se refiere a la prohibición de cotizaciones parciales por renglón, aunque no así por enlace, considerando que este último se compone de 2 renglones (uno que contiene el tramo urbano y el otro el interurbano), ¿es correcta nuestra apreciación?

Aclaración 3

Se aclara al oferente que podrán ofertar por los enlaces que deseen hacerlo, dejando en blanco los enlaces que no deseen cotizar. En caso de cotizar solo el tramo urbano o interurbano, deberán especificar en la Planilla de Cotización el nombre del oferente que provee el otro tramo.

4. Consulta 4:

Respecto al Artículo 28º - CRITERIO DE EVALUACION:  
.....Esta comisión podrá rechazar cualquier oferta que no asegure la interconexión según lo estipula el Artículo 4º. del “Anexo III - Especificaciones Técnicas”.....  
Según el presente pliego, se entiende por interconexión la existencia de conexión física entre los dos proveedores, con capacidad para satisfacer los requerimientos técnicos solicitados. En caso de no asegurar interconexión entre los tramos ofertados por los proveedores, la oferta será desestimada por decisión de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones.  
Solicitamos se aclare el concepto de interconexión e interoperabilidad entre 2 proveedores.

Respecto a la posibilidad de desestimar se consulta si se hace referencia a la oferta completa, al enlace o al renglón.

Aclaración 4

Se aclara al oferente que el concepto de interconexión e interoperabilidad, para el presente pliego, es que exista un mecanismo que asegure que el tráfico de datos generado en un extremo llegue al otro, y viceversa.  
Cuando se refiere a desestimación de ofertas, el concepto aplica a renglón.

5. Consulta 5

En Relación al Artículo 33º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
B) El Comitente podrá requerir el cambio de Ancho de Banda (BW) de cualquiera de los ítems durante la vigencia del contrato abonando en cada mes el abono resultante de aplicar la “Función Abono Mensual” descrita en el Artículo 3º del Anexo III-Especificaciones Técnicas-Condiciones Particulares.

De la lectura del presente pliego no se desprende un plazo de implementación para llevar a cabo dicha modificación, ni se aclara cual será el procedimiento para los casos que se requiera un cambio tecnológico, cuando sea necesario para el nuevo BW. Solicitamos aclarar este punto.

Aclaración 5

Se aclara al oferente que, como se desprende de las Especificaciones Técnicas, citamos:  
“En caso de que el Oferente tenga limitaciones en cuanto al incremento de BW, es decir que el BW ofrecido no cubre el intervalo completo, la gráfica de la función Abono mensual se completará con una constante de valor igual al último BW ofertado.”  
Entendemos que el oferente deberá indicar el ancho de banda cubierto por la tecnología ofertada. El comitente podrá seleccionar, dentro del rango ofertado, el ancho de banda más conveniente.  
Con respecto al cambio tecnológico, el comitente se limita a lo expresado en el Artículo 9 de las Condiciones Particulares.

6. Consulta 6

En relación al Artículo 34º.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO  
El proveedor deberá presentar las facturas acompañadas con el documento que respalde la efectiva prestación del servicio durante el período correspondiente. El proveedor deberá presentar el detalle de los servicios provistos junto al cálculo del monto de abono mensual correspondiente plasmado en una certificación de servicios que será provista con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra. Al cálculo se le restarán las Quitas y Multas que correspondieren al período bajo facturación, las cuales estarán determinadas por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, y corresponderá facturar el neto que surge del monto de abono indicado en el punto anterior menos las Quitas y Multas, calculadas de acuerdo a su procedimiento específico.

Se hace mención a un procedimiento específico mediante el cual la DPT calculara e informara las quitas y multas que se deberán descontar del abono mensual adjudicado, para luego poder facturar el servicio prestado. Se solicita proveer dicho procedimiento para conocer con qué frecuencia se podrá facturar el servicio mensualmente prestado.

Aclaración 6

Dicho procedimiento se informará oportunamente por la DPT una vez adjudicada la contratación.

7. Consulta 7

En relación al Art. 4 de especificaciones técnicas – OFERTA TECNICA,  
b) Enlace ofertado por más de un proveedor: en esta situación deberán asegurar la interconexión de los tramos ofertados, es decir, la provisión de los servicios según las especificaciones técnicas comprometidas según Artículo 5.....  
Se solicita aclarar lo siguiente:  
a) Detallar ¿cuál es la topología de red solicitada?  
b) ¿Cuáles son los puntos de interconexión mencionados?, detallar los datos geográficos de los mismos.  
c) ¿Cómo afecta este tipo de vinculación la medición de los parámetros de SLA, penalidades y demás requisitos solicitados en el presente pliego?

Aclaración 7

Se aclara al oferente lo siguiente:  
a) El comitente no establece Topología de Red.

- b) Los puntos de Interconexión serán los previstos en conjunto por los oferentes de cada tramo, para cada enlace. Los mismos deberán garantizar el funcionamiento del enlace punto a punto, y declarar la disponibilidad y parámetros de la función abono, para cada tramo.

Para los casos en que un único oferente no desee ofertar la conexión punto a punto utilizando su red, el oferente deberá declarar con que otro oferente se complementa su oferta. Dicha declaración garantiza a la Provincia la operatividad de ambos tramos del enlace.

- c) En el caso de la pérdida de servicio de extremo a extremo, los oferentes que formen parte de la solución deberán informar al comitente las responsabilidades del caso.

8. Consulta 8

Respecto al Artículo 2 pto. 2.3.3. Mejor Esfuerzo (Best Effort): se coordinará el momento de la reposición con el NOC.

Se toma como TTR el tiempo que transcurre desde la detección de falla hasta que el servicio es restituido completamente, debiendo cumplir para esto con los parámetros indicados en el "Anexo IV - Sitios de Instalación y características Técnicas de los Enlaces".

Entendemos que los tiempos se empiezan a contabilizar a partir que el organismo ingresa el reclamo al proveedor del servicio, por favor confirmar si es correcta nuestra interpretación.

Aclaración 8

Se aclara al oferente que el TTR se empieza a contabilizar a partir del ingreso del reclamo al proveedor del servicio.

9. Consulta 9:

Respecto al Art. 4 – de Especificaciones Técnicas, en el punto 4.6. donde se indica: "En todos los casos los enlaces solicitados por el Comitente requerirán de la característica Jumbo Frame. El tamaño de este se precisa de manera detalla en el "Anexo IV - Sitios de Instalación y Características Técnicas de los Enlaces" y en todos los casos no superará el máximo de 9000 bytes requerido. Esta será condición obligatoria para considerar activo el enlace Ethernet, quedando desestimada la aceptación de los mismos con MTU de 1500 Bytes.

Solicitamos nos confirmen si se aceptarán jumbo frame con 1750 bytes.

Aclaración 9

Se aclara al oferente que sí se aceptarán ofertas que contemplen Jumbo Frame con 1750 bytes.

10. Consulta 10:

En relación al Art. 5 de Especificaciones Técnicas, donde se definen los 3 perfiles de tráfico a utilizar sobre los enlaces contratados.

Se solicita aclaración cual será el ToS o IP Precedence a utilizar por el organismo para cada tipo de caudal especificado (Gestión, Tiempo Real, App. Organismo I, App. Organismo, App. Transversales e Internet)

Aclaración 10

Se aclara al oferente que el ToS o P Precedence a utilizar será:

- 7 real time
- 3 app criticas
- 1 best effort

11. Consulta 11:

En relación al Art. 7 de Especificaciones Técnicas, en el punto 7.6 se indica "El Oferente deberá disponer de los materiales y elementos necesarios para la correcta instalación de la totalidad de los dispositivos eléctricos y electrónicos que componen la puesta en funcionamiento de cada enlace" y en el 7.7 "El Oferente deberá proveer las instalaciones complementarias que, no siendo mencionadas en este documento, sean necesarias para la correcta disposición y funcionamiento de los vínculos solicitados."

Se consulta,

- 1) ¿cuál es el alcance específico de la instalación dentro de cada una de las dependencias?
- 2) ¿Se aceptará que el proveedor especifique las condiciones de instalación para el buen funcionamiento del servicio?
- 3) En caso que la respuesta anterior es negativa, se consulta cuáles serían los componentes y/o mano de obra que hay que contemplar, adicionalmente a los que están directamente relacionados con la provisión del acceso?

Aclaración 11

Se aclara al oferente respecto a las consultas realizadas, lo siguiente:

- 1) Instalación de equipo CPE y conexión con equipo DPT.
- 2) El proveedor deberá garantizar el buen funcionamiento del servicio dentro de los parámetros que competen al enlace.

12. Consulta 12:

En relación al Art. 2- "De acuerdo al área geográfica el TTR (Tiempo de Reparación Total) permitido será:

Área Metropolitana 4 y área interior 8

Con la finalidad de ofrecer una mejor calidad de servicio se sugiere evaluar la posibilidad de re categorización de las zonas de acuerdo al concepto de distancia geográfica.

Se proponen tres grupos:

- Área Metropolitana: AMBA
- Principales Ciudades: La Plata, Bahía Blanca y Mar del Plata
- Área Interior: Resto de la Provincia de Buenos Aires.

Aclaración 12

Se aclara al oferente que se estableció como Área Metropolitana un área AMBA extendida, comprendida por los partidos que están comprendidos dentro de la Ruta 6. Creemos que son localidades donde múltiples proveedores poseen bases de operaciones a no más de UNA (1) hora de transporte.

13. Consulta 13

Se solicita el Anexo correspondiente a la planilla de cotización en formato de planilla Excel.

Aclaración 13

Se aclara a los Oferentes que se adjunta la Planilla de Cotización en formato Excel a la presente.

14. Consulta 14

Respecto al Artículo 35º.- CONFECCION Y PRESENTACION DE FACTURAS

La presentación de la factura debe ser acompañada por.....

Solicitamos se aclare si la documentación requerida para presentar junto con las facturas deberá ingresarse ante vuestro Organismo por única vez, en oportunidad de entregar la primer factura, o si por el contrario, deberá adjuntarse la misma junto con la presentación de cada una de las facturas mensuales.

Al respecto, teniendo en cuenta que se trata en su mayoría de información de carácter público, y que todos dichos aspectos pueden ser verificados en cualquier momento por vuestro Organismo, solicitamos se considere requerir la misma por única vez, sin

perjuicio de vuestra facultad de solicitar se pongan a su disposición cualquiera de dichos documentos, por consultas puntuales y ante cualquier duda.

Ello así solicitamos tengan a bien tenerlo presente, en pos de no caer en un excesivo rigorismo formal que implicaría, para cualquier adjudicatario, un dispendio innecesario de recursos.

Aclaración 14

La documentación requerida para presentar junto a la factura, debe ingresarse por única vez.

AT

1. Consulta:

En el artículo 4 inciso c especifica que “en ningún caso se permitirá la subcontratacion de servicios”.

¿Esto incluye también a las ultimas millas? Es decir, ¿se puede subcontratar ultimas millas para integrar al backbone propio?

Aclaración:

Se aclara al oferente que como se especifica en el pliego, “en ningún caso se permitirá la subcontratación de servicios”.

No obstante, se aclara que se permitirá la subcontratación de servicios temporarios, por un plazo de hasta CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

2. Consulta:

Con respecto al anexo VI, cada ID se subdivide en Urbano e Interurbano. ¿Cual es la definición de Urbano y que como Interurbano? Tratándose de una red que se cotiza por punto cuyo ancho de banda es variable por punto, pedimos que se nos aclare cuál es el concepto de esta subdivisión.

Aclaración:

Se aclara al oferente que los conceptos de Tramo urbano e Interurbano se consideraron para permitir la participación de hasta DOS (2) proveedores en los DOS (2) renglones que forman cada enlace.

3. Consulta:

¿El ancho de banda especificado en el anexo IV, el precio del abono mensual traducido a la planilla de cotización sería el valor “b” y el “a” la variabilidad de bw?

Aclaración:

Se aclara al oferente que deberá remitirse al Artículo 3 del “Anexo III: Especificaciones Técnicas”, donde están detallados todos los componentes que integran la “Función Abono”. El ancho de banda especificado en el Anexo IV, es el ancho de banda que se contratara inicialmente. El mismo podrá variar durante la vigencia del contrato entre los extremos explicitados, siempre que la tecnología declarada lo permita.

MEGATRANS

1. Consulta:

En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), Anexo 3 (“Especificaciones Técnicas Básicas”), 3.1. se establece que “se admitirán todas las soluciones tecnológicas que existen en el Mercado, siempre que cumplan con las características técnicas mencionadas en este documento y sus correspondientes Anexos...”.

Por otra parte, los valores de delay y jitter mínimos requeridos son incompatibles con algunas soluciones existentes en el Mercado. En particular, nos referimos a tecnología satelital sobre la banda KA.

A partir del 2017, esta tecnología está disponible en nuestro país con cobertura en la totalidad de la Provincia de Buenos Aires, en virtud que la ENACOM ha asignado derechos de aterrizaje al Satélite Amazonas 3 con cobertura en la Provincia de Buenos Aires, con más de 1 Gbps de capacidad sobre este territorio, en la banda KZ. Esta misma tecnología es la que será utilizada por el satélite Arsat 3.

Con esta tecnología se puede lograr un servicio de excelencia de nivel mundial, plazos de provisión cortos y previsibles, plazos de respuesta de soporte menores a los de otras tecnologías y costos sumamente razonables.

Con esta alternativa tecnológica no pretendemos reemplazar otras soluciones posibles (sobre todo fibra óptica), sino presentar una solución complementaria y/o alternativa en aquellos puntos geográficos donde no existan posibilidades de otras tecnologías o estas no sean viables o su implementación requiera plazos no satisfactorios para el Comitente. Sin

perjuicio de que estamos en condiciones de satisfacer la totalidad la totalidad del alcance de la presente licitación a costos razonables.

Como es sabido, la tecnología satelital no satisface los mínimos requeridos en el PBCP de delay y jitter, si bien consideramos que satisface parámetros más que satisfactorios de acuerdo al uso que se dará a los enlaces.

1. Es por ello que consultamos la posibilidad de aceptar valores de delay de 600 ms y de jitter de 10 ms a fin de posibilitar una propuesta tecnológica, siguiendo el espíritu de esta licitación que es permitir la concurrencia de todas las alternativas tecnológicas existentes en el Mercado.

2. En caso de enlace satelital, se solicita indicar, para cada punto de enlace, el CIR (Committed Information Rate o Ancho de Banda Mínimo Garantizado).

Aclaración:

Se aclara al oferente que, los servicios requeridos por los organismos en los puntos a conectar, tales como videoconferencia, hacen inviable la utilización con tecnologías con retardo más allá del solicitado, motivo por el cual dichas tecnologías no se consideraron para la presente contratación. Es por ello que se requiere simetría en los enlaces.

TELEFONICA

1. Consulta 1:

Se solicita aclarar de qué forma se deberá asegurar la interconexión según lo estipula el Artículo 4º del “Anexo III – Especificaciones Técnicas” y que será posible causal de rechazo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 28º Criterio de Evaluación.

Aclaración 1:

Se aclara al oferente que en el “Anexo VI – Planilla de Cotización”, se deberá especificar con qué otro oferente de tramo se asegura la interconexión de los tramos urbano e interurbano, para el caso que la oferta sea por un único renglón. Si ambos renglones del enlace están incluidos en la oferta, no se requiere declarar interconexión.

2. Consulta 2:

De la lectura del pliego no existe evidencia o no se desprende ninguna ponderación que estimule a un mismo oferente a cotizar los tramos urbanos e interurbanos que conforman el enlace.

Situación que entendemos beneficia al usuario, ya que evita la generación de un punto posible falla en la prestación del servicio, además de facilitar la gestión con los proveedores en caso de presentarse un inconveniente.

Se solicita se incluya en el análisis de las ofertas esta ponderación.

Aclaración 2:

Se aclara al oferente que, no se toman sugerencias que disminuyan la concurrencia y/o atenten contra el principio de igualdad de los oferentes, principios rectores de las contrataciones públicas.

3. Consulta 3:

Se solicita por favor confirmar las direcciones y coordenadas de estas dos dependencias, dado que figuran en la misma dirección.

Nombre	Dirección	Latitud (Sexagesimal)	Longitud (Sexagesimal)
HTAL. ZONAL GRAL. DE AGUDOS LUCIO MEENDEZ	Pte. Perón (ex Gorriti) N° 859- Adrogué-Almirante Brown (1856)	34º 48'43.71"S	58º23'10.20"O
HTAL. SUBZ. ESPECIALIZADO DR. JOSE JORGE	Pte. Peron (ex Gorriti N°300) N° 870 – Burzaco -Almirante Brown (B1852AEB)	34º 48'42..41"S	58º23'6.04"O

Aclaración 3:

Se aclara al oferente que, las direcciones y coordenadas de ambos puntos son correctas.

4. Consulta 4:

Anexo IV - Sitios de Instalación y Características Técnicas de los Enlaces. Considerando que los sitios a conectar son predios muy extensos, utilizamos las coordenadas detalladas en el presente pliego para determinar el sitio de instalación, por el motivo expresado.

Se solicita por favor confirmar las coordenadas del HTAL. INTERZ. GRAL. DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN (34°41'49.67"S, 58°34'34.96"W)

Aclaración 4:

Se aclara al oferente que, las coordenadas y la dirección informada del sitio en cuestión son correctas. Corresponde a la altura de calle del acceso al hospital en cuestión.

5. Consulta 7:

El Artículo 3º Determinación de la mejor oferta – Evaluación de enlaces, establece que el oferente debe determinar las variables “a – Precio de Mbps en pesos” y “b – Abono fijo mensual en pesos” para que el Comitente pueda realizar la evaluación de la mejor oferta. En el mismo punto hace mención más adelante a una variable “w” – porcentaje de disponibilidad. De la lectura del pliego no queda claro donde se debe definir dicha variable.

Se solicita aclarar quién y donde se debe definir dicha variable.

Aclaración 7:

Se aclara al oferente que, “w” es el porcentaje de disponibilidad declarado del enlace. Este valor lo determina el oferente en la planilla de cotización, y entra en juego en la “Función Disponibilidad”, la cual es parte de la “Función Evaluación”.

## SES. SISTEMAS ELECTRONICOS S.A

1. Consulta 1

El pliego se refiere a un tramo urbano y un tramo interurbano para cada enlace. Entendemos que Urbano se refiere a la conexión de cada uno de los puntos listados en el Anexo 4 con el nodo del proveedor e Interurbano se refiere a la conexión desde el Backbone del proveedor contra uno de los dos sitios de concentración:

1) NCLP: Calle 508 y Camino Centenario, Predio CIC, La Plata

2) NCBA: Reconquista Nro 46, Piso 6, CABA

¿Es correcta nuestra interpretación? En caso de ser incorrecta, podrían explicar a qué se refiere con tramo Urbano e Interurbano. Por favor ejemplificar.

Aclaración 1:

Se aclara al oferente que la interpretación es correcta. A modo de ejemplo, si un oferente realiza la última milla para conectar un punto, y un 2do oferente hace la conexión entre el primero y el nodo central de la red provincial, cada uno deberá ofertar por su tramo y declarar la interconexión con el otro oferente.

2. Consulta 2:

Entendemos que como oferentes podemos elegir cualquiera de los dos sitios centrales para entregar el enlace, ya que en la planilla del anexo 4 figura en la columna “Hasta”: 1 o 2, refiriéndose a los siguientes sitios.

1. NCLP: Calle 508 y Camino Centenario, Predio CIC, La Plata

2. NCBA: Reconquista Nro 46, Piso 6, CABA.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Aclaración 2:

Se aclara al oferente que la interpretación es correcta, los enlaces deberán ser entregados en uno de los dos puntos nombrados.

3. Consulta 3:

Entendemos que la fórmula de disponibilidad es incorrecta, debería ser =  $5 \times 10^{-19} \times e^{-(450 \times w)}$  en vez de  $5 \times 10^{-19} \times e^{450 \times w}$ , ya que como se formula, la curva mostrada en el pliego no coincide con los resultados que se observan en la Gráfica II, donde el área bajo la curva es menor cuanto mayor disponibilidad se ofrece.

Además, en caso de ser la fórmula como está escrita en el pliego, el número resultante es millones de veces más grande que los números obtenidos de la fórmula de abono y de densidad de probabilidad, lo que prácticamente anula a estos.

Por otro lado, con esta fórmula, entregar por ejemplo un enlace con un 90% de disponibilidad o uno con 99,999% de disponibilidad, hace una diferencia de  $6 \times 10^{-195}$  entre una y otra, un valor infinitesimal para la suma que se hace en la función evaluación, es decir, no cambia nada entregar 90% o 99,999%.

Por favor, corregir la fórmula ya que no tendría ninguna incidencia en la evaluación la disponibilidad de la forma en que está en el pliego.

Aclaración 3:

Se aclara al oferente que la oferta con menor volumen bajo la curva será la mejor oferta. Nótese que la función disponibilidad da la altura del volumen. A fin de comparar ofertas, y tomándose los mismos parámetros para todos los oferentes, consideramos que la función evaluación es adecuada para esta contratación.

4. Consulta 4:

En el Anexo 2, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Artículo 20 dice lo siguiente:

Artículo 20º.- COTIZACIONES PARCIALES – PROHIBICIÓN

El Oferente debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón.

Luego en el artículo 29º dice lo siguiente:

Artículo 29º.- PREADJUDICACIÓN

...Cada Enlace estará constituido por pares de renglones sucesivos, conforme surge del Anexo IV-Sitios de Instalación y características técnicas- a saber:

a) Tramo Urbano b) Tramo Interurbano

El/los Oferente/s podrá/n presentar propuestas por ambos tramos de cada enlace.

En caso de que un enlace sea provisto por DOS (2) oferentes, deberá cumplimentar lo establecido en el punto b. del Artículo 4 del “Anexo III - Especificaciones Técnicas”.

En el artículo 4 del Anexo III-Especificaciones Técnicas dice lo siguiente:

b) Enlace ofertado por más de un proveedor: en esta situación deberán asegurar la interconexión de los tramos ofertados, es decir, la provisión de los servicios según las especificaciones técnicas comprometidas según Artículo 5 - Protocolo de Aceptación de Enlaces del presente Anexo. Según el presente pliego, se entiende por interconexión la existencia de conexión física entre los dos proveedores, con capacidad para satisfacer los requerimientos técnicos solicitados. En caso de no asegurar interconexión entre los tramos ofertados por los proveedores, la oferta será desestimada por decisión de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones.

1) Consulta:

Vemos que es incoherente el artículo 20º del Pliego con el Anexo III de Especificaciones técnicas. Dado que en el pliego se prohíbe cotización parcial de un renglón y en las especificaciones técnicas se permite.

Aclaración:

Se aclara al oferente que tal como se define en el pliego, cada renglón es un tramo de un enlace (Urbano o Interurbano). El Artículo 20º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dice que, se “debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón”, NO para cada enlace. Esto quiere decir que la oferta por un tramo debe ser integral, contener todo lo que el oferente considere necesario para brindar el servicio en el tramo ofertado.

2) Consulta:

Además, entendemos que se puede cotizar por renglón sin que sea obligatorio cotizar todos los integrantes de la licitación. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Aclaración:

Se aclara al oferente que la interpretación es correcta y se puede cotizar por:

- a. Renglón (tramo) declarando la interconectividad con otro oferente.
- b. Enlace completo (ambos tramos, dos renglones) donde no es necesario declarar ninguna interconectividad

Esto implica que la oferta puede incluir los renglones por los que el oferente desee cotizar, no es necesario ofertar por todos los renglones de la licitación.

3) Consulta:

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, necesitaríamos saber si hay una cantidad de renglones mínima que se adjudicará por oferente o si se toma cada renglón como oferta unitaria en cuyo caso se podría adjudicar un solo renglón a un oferente determinado.

Aclaración:

Se aclara al oferente que no hay cantidad mínima de renglones a adjudicar.